
**Comité Preparatorio de la Conferencia
de las Partes del Año 2005 encargada
del examen del Tratado sobre la no
proliferación de las armas nucleares**

2 de mayo de 2007
Español
Original: inglés

Primer período de sesiones

Viena, 30 de abril a 11 de mayo de 2007

Utilización de la energía nuclear con fines pacíficos

**Documento de trabajo presentado por los miembros
del Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado
sobre la no proliferación de las armas nucleares**

1. El Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado destaca una vez más que nada de lo dispuesto en el Tratado se interpretará en el sentido de que afecte al derecho inalienable de todas las Partes en el Tratado a desarrollar la investigación, producción y utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación, tal como se establece en el artículo IV del Tratado, y de conformidad con sus artículos I, II, y III, y a su derecho a cooperar desde el punto de vista técnico entre ellos o con otras organizaciones internacionales, teniendo en cuenta las necesidades de las regiones en desarrollo del mundo.
2. El Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado hace hincapié en que ese derecho constituye uno de los objetivos fundamentales del Tratado. Asimismo, manifiesta su rechazo a todo intento de cualquier Estado Parte de utilizar el programa de cooperación técnica del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) como un instrumento con fines políticos, lo que viola el estatuto del Organismo. El Grupo reafirma que deben respetarse las opciones y decisiones de cada país por lo que respecta a los usos pacíficos de la energía nuclear, sin poner en peligro sus políticas ni los acuerdos y arreglos de cooperación internacional relativos a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos que haya concertado ni sus políticas sobre el ciclo del combustible. Además, destaca la responsabilidad que tienen los países desarrollados de facilitar el desarrollo legítimo de la energía nuclear en los países en desarrollo, y prestar asistencia al respecto, permitiendo que participen plenamente en la posible transferencia de equipo y material de carácter nuclear, y de información científica y tecnológica en ese ámbito con fines pacíficos, a fin de lograr los mayores beneficios y aplicar elementos pertinentes de desarrollo sostenible en sus actividades.
3. El Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado reconoce la gran importancia del papel que desempeña el OIEA al ayudar, en particular, a los Estados Partes en desarrollo a programar y utilizar la ciencia y la tecnología nucleares con distintos fines pacíficos, especialmente en el contexto de la aceleración del



desarrollo socioeconómico, incluso mediante la transferencia sostenible de esos conocimientos y tecnologías para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio.

4. El Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado hace especial hincapié en la responsabilidad de los países desarrollados de promover las necesidades legítimas de energía nuclear que tienen los países en desarrollo, permitiéndoles participar en la mayor medida posible en la transferencia de equipo y material de carácter nuclear, y de información científica y técnica en ese ámbito con fines pacíficos, a fin de lograr los mayores beneficios y aplicar elementos pertinentes de desarrollo sostenible en sus actividades.

5. El Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado recuerda que en el estatuto del OIEA se estipula el derecho de los Estados Miembros a utilizar la energía atómica con fines pacíficos, para promover el desarrollo socioeconómico por medio de la cooperación técnica y la producción de energía eléctrica teniendo debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo. A fin de asegurar la realización de esos objetivos, todos los Estados Partes, en particular los desarrollados, deberían prestar la asistencia que soliciten los Estados Partes que sean miembros del Organismo en relación con el suministro de equipo, material y tecnología con fines pacíficos.

6. El Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado recuerda también que en 2005 se concedió el Premio Nobel de la Paz al OIEA y a su Director General, Dr. Mohamed ElBaradei, y expresa la plena confianza del Grupo en la imparcialidad y profesionalidad del Organismo.

7. El Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado sigue observando con preocupación que continúan imponiéndose restricciones indebidas a las exportaciones de material, equipo y tecnología con fines pacíficos a los países en desarrollo. En ese sentido, destaca que debería eliminarse toda restricción o limitación indebida a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos que sea incompatible con lo dispuesto en el Tratado. Asimismo, subraya que el mejor modo de hacer frente a los problemas relativos a la proliferación es la conclusión de acuerdos universales, amplios, no discriminatorios y negociados de forma multilateral. Además, hace hincapié en que los acuerdos de control de la no proliferación deberían ser transparentes, estar abiertos a la participación de todos los Estados y debería garantizarse que no impongan restricciones al acceso al material, el equipo y la tecnología con fines pacíficos que necesiten los Estados en desarrollo para seguir avanzando. Por otro lado, en dichos acuerdos se debe procurar, sin excepción, que se establezca la adhesión a los acuerdos de salvaguardias amplias del OIEA y al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares como condición para llevar a cabo el suministro a los Estados que no sean partes en el Tratado o la cooperación con ellos, y que se cumpla esa obligación.

8. El Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado sigue preocupado por la capacidad que tienen determinados Estados que no son Partes en el Tratado de conseguir, especialmente de algunos Estados poseedores de armas nucleares, material, tecnología y conocimientos técnicos de carácter nuclear para desarrollar armas nucleares. Por lo tanto, pide que se establezca la prohibición total y completa de transferir todo tipo de equipo, información, material e instalaciones, recursos o artefactos de carácter nuclear, así como de proporcionar asistencia en los ámbitos nuclear, científico o tecnológico, a los Estados que no sean Partes en el Tratado, sin excepción.

9. El Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado subraya que el OIEA, en virtud de las obligaciones que le impone su estatuto, intenta lograr los objetivos de cooperación técnica en aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos como uno de los tres pilares que sustentan sus actividades. A fin de alcanzar los objetivos de cooperación técnica con fines pacíficos consagrados en el Estatuto del Organismo y en el Tratado, el OIEA debe mantener un equilibrio entre la cooperación técnica y otras actividades. El Grupo considera que todos los Estados Partes en el Tratado que son también miembros del Organismo tienen que asegurar que el programa de cooperación técnica siga siendo sólido y sostenible gracias a la provisión segura y predecible de suficientes recursos financieros y humanos. En ese sentido, el mejor modo de asegurar la eficacia de dicho programa es mediante una formulación del programa y de las estrategias que se ajuste estrictamente a las necesidades y las solicitudes de los países en desarrollo.

10. El Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado afirma la necesidad de reforzar los sistemas de seguridad y protección radiológicas en las instalaciones que usan material radiactivo y en las de gestión de desechos radiactivos, incluido el transporte seguro de dicho material. Reafirma también la necesidad de fortalecer los reglamentos internacionales vigentes relativos a la seguridad de dicho transporte. El Grupo reitera la necesidad de adoptar medidas adecuadas para impedir el vertido de desechos nucleares o radiactivos y, al mismo tiempo, hace un llamamiento para que se aplique con eficacia el Código de Práctica sobre movimientos internacionales transfronterizos de desechos radiactivos del OIEA, como medio de intensificar la protección de todos los Estados frente al vertido de desechos radioactivos en sus territorios.
